

RESOLUCION DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA POR LA QUE SE DETERMINA EL AREA CORRESPONDIENTE A LOS CENTROS DE POBLACION DE HERMOSILLO, GUAYMAS Y EMPALME, SONORA, COMO ZONA GEOGRAFICA PARA FINES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL

Con fundamento en los artículos 4o., 9o. y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción VII, 3, fracciones XIV y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 1, 2, fracciones VI y XXII, 7, 26 y 38 del Reglamento de Gas Natural, y los capítulos 3, disposiciones 3.1, 3.3, 3.5 y 3.6, 4, disposiciones 4.1 y 4.5 y 6, disposiciones 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 6.7, 6.9 y 6.10 de la Directiva sobre la Determinación de las Zonas Geográficas para fines de Distribución de Gas Natural, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las ciudades de Hermosillo, Guaymas y Empalme, Sonora, están integradas en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano vigente, como parte del conjunto de ciudades medias y pequeñas estratégicas, pertenecen al Sistema Urbano Regional del Noroeste, conformado por los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa y son parte del corredor prioritario para la integración urbano regional Guaymas-Nogales.

SEGUNDO. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Hermosillo, Sonora, publicado el 18 de abril de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, comprende un horizonte de planeación de 1993 al año 2010 e identifica en sus usos del suelo un área considerable para la instalación de industrias.

TERCERO. Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de Hermosillo, Sonora, presentó en 1990 una población de 448,966 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis) habitantes conforme al XI Censo de Población y Vivienda y su tasa de crecimiento en los últimos veinte años ha sido de alrededor del seis por ciento promedio anual.

CUARTO. Que Hermosillo es un importante centro de servicios regionales, con influencia en todo el estado y en la región noroeste del país, constituyéndose en polo de desarrollo económico del noroeste.

QUINTO. Que Hermosillo cuenta con servicios e infraestructura que favorecen el desarrollo de industrias y comercios y ofrece ventajas potenciales para el intercambio comercial con Estados Unidos.

SEXTO. Que el municipio de Hermosillo cuenta con 657 (seiscientos cincuenta y siete) establecimientos industriales, localizados principalmente en la cabecera municipal del mismo nombre y genera 34 por ciento del comercio del estado de Sonora.

SEPTIMO. Que en la zona de Hermosillo existen industrias con un elevado consumo energético, tales como las de automóviles, autopartes, plásticos, química, alimentos y bebidas, entre otras, que se beneficiarán con el uso de un combustible limpio y comparativamente económico como el gas natural.

OCTAVO. Que Hermosillo cuenta con el suministro de gas natural por medio del ducto de transporte de Pemex cuyo diámetro es de 406 (cuatrocientos seis) milímetros (16 pulgadas), con origen en Naco y destino final Hermosillo y, actualmente en operación con capacidad de transportar 3.6 millones de metros cúbicos diarios.

NOVENO. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guaymas, Sonora, publicado el 18 de marzo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, comprende un horizonte de planeación hasta el año 2005 e identifica en sus usos del suelo un área considerable para la instalación de industrias.

DECIMO. Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de Guaymas, Sonora, presentó en 1990 una población de 129,092 (ciento veintinueve mil noventa y dos) habitantes conforme al XI Censo de Población y Vivienda y su tasa de crecimiento promedio anual es de cinco por ciento.

DECIMOPRIMERO. Que Guaymas ocupa un lugar importante dentro del Estado por ser un puerto natural de altura y ser la puerta de entrada de

productos de otras regiones y con gran potencial para ampliar su radio de influencia hacia los mercados de Estados Unidos y del Sureste asiático.

DECIMOSEGUNDO. Que el municipio de Guaymas cuenta con 197 (ciento noventa y siete) establecimientos industriales localizados principalmente en la cabecera municipal del mismo nombre y cuenta con cerca de mil establecimientos comerciales.

DECIMOTERCERO. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Empalme, Sonora, publicado el 18 de marzo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, comprende un horizonte de planeación hasta el año 2005 e identifica en sus usos del suelo un área considerable para la instalación de industrias.

DECIMOCUARTO. Que el área que corresponde actualmente al Centro de Población de Empalme, Sonora, presentó en 1990 una población de 35,953 (treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres) habitantes conforme al XI Censo de Población y Vivienda y su tasa de crecimiento anual media es de alrededor de tres por ciento.

DECIMOQUINTO. Que Empalme cuenta con 55 (cincuenta y cinco) establecimientos industriales y 411 (cuatrocientos once) dedicados al comercio y el área industrial tiene una ventaja comparativa de ubicación por su conurbación con Guaymas y cuenta con servicios e infraestructura que favorecen el desarrollo de industrias y comercios.

DECIMOSEXTO. Que el contar con el suministro de este combustible favorecerá la consolidación industrial de Hermosillo y coadyuvará a la estrategia industrial de Guaymas y Empalme al propiciar que empresas de diversas ramas industriales, demandantes importantes de energéticos como el gas natural y la electricidad puedan localizarse en esta zona.

DECIMOSEPTIMO. Que el consumo actual de combustibles por parte de la población y los sectores industrial, eléctrico, comercial y de servicios de Hermosillo, Guaymas y Empalme, se estima en más de veinticinco mil millones de kilocalorías por día y que la sustitución de combustibles como el combustóleo y diesel por gas natural es factible, benéfica para la población y, en conjunto, la más racional desde una perspectiva energética y ecológica.

DECIMOCTAVO. Que las condiciones climáticas extremosas de la región donde se localizan Hermosillo, Guaymas y Empalme generan elevados consumos de energía eléctrica, los cuales podrían reducirse mediante el uso de gas natural.

DECIMONOVENO. Que la Comisión Reguladora de Energía ha informado a las secretarías de Desarrollo Social y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, al Instituto Nacional de Ecología, a Pemex Gas y Petroquímica Básica y al gobierno del Estado de Sonora y los Ayuntamientos de Hermosillo, Guaymas y Empalme, la determinación como Zona Geográfica para fines de Distribución de Gas Natural.

VIGESIMO. Que las autoridades del Estado han expuesto a la Comisión el interés por contar con el servicio de distribución de gas natural señalando la importancia que tendrá como detonador de otros proyectos de inversión en el Estado.

VIGESIMOPRIMERO. Que el sector industrial ubicado en Hermosillo, Guaymas y Empalme ha manifestado, ante las autoridades locales, su interés por contar con el suministro de gas natural para sus instalaciones productivas.

VIGESIMOSEGUNDO. Que diversos inversionistas han expuesto a esta Comisión su interés para construir, operar y mantener un sistema de distribución de gas natural en la zona que comprende Hermosillo, Guaymas y Empalme.

VIGESIMOTERCERO. Que comparativamente con otros combustibles, el gas natural tiene un menor contenido de azufre y otros contaminantes del ambiente.

VIGESIMOCUARTO. Que Guaymas y Empalme son centros de población conurbados entre sí, cuya distancia con respecto a Hermosillo no permite prever una posible conurbación en el largo plazo, pero la fuerte vinculación existente de las actividades productivas y comerciales los hacen pertenecer a una misma área de influencia económica.

VIGESIMOQUINTO. Que a juicio de la Comisión el desarrollo y operación de los sistemas de distribución en cada uno de estos centros de población resulta más eficiente como parte integral de un sólo proyecto con base en su extensión territorial y la magnitud de sus mercados.

VIGESIMOSEXTO. Que el desarrollo de una zona geográfica para fines de distribución de gas no debe inhibir el desarrollo de los sistemas de transporte que conecten o pudieran conectar los sistemas de distribución, ni debe propiciar subsidios cruzados al interior de la misma.

VIGESIMOSEPTIMO. Que las características de los centros de población de Hermosillo, Guaymas y Empalme permiten tipificarlos como una zona geográfica “discontinua” de conformidad con la Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural.

VIGESIMOCTAVO. Que los elementos anteriormente expuestos son suficientes para el desarrollo rentable y eficiente de un sistema de distribución de gas natural en Hermosillo, Guaymas y Empalme por lo que esta Comisión

RESUELVE

PRIMERO.- Se determinan a los centros de población de Hermosillo, Guaymas y Empalme, Sonora, como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural, acorde al ámbito territorial de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Hermosillo, Sonora; del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guaymas, Sonora, y del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Empalme, Sonora y sus respectivas declaratorias.

SEGUNDO.- La poligonal que corresponde al centro de población de Hermosillo comprende una superficie total de 155,455 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco) hectáreas que incluyen la extensión actual de la mancha urbana y las áreas de reserva para crecimiento urbano y preservación ecológica y la descripción de la misma se encuentra referida en el Anexo I que forma parte integrante de esta resolución.

TERCERO.- La poligonal envolvente que resulta de integrar los centros de población de Guaymas y Empalme comprende una superficie total 60,593 (sesenta mil quinientas noventa) hectáreas y la descripción de la misma se encuentra referida en el Anexo II que forma parte integrante de esta resolución.

CUARTO.- El área determinada en los puntos resolutorios segundo y tercero es una zona geográfica “discontinua” y se le denominará “Zona Geográfica de Hermosillo-Guaymas-Empalme”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El otorgamiento del permiso de distribución de gas natural correspondiente a la Zona Geográfica de Hermosillo se realizará mediante un proceso de licitación que convocará la Comisión Reguladora de Energía de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Gas Natural.

TERCERO.- En su oportunidad, inscribese esta Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/111/96.

México, D.F., a 31 de octubre de 1996

Héctor Olea
Presidente

Javier Estrada
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Raúl Nocedal
Comisionado

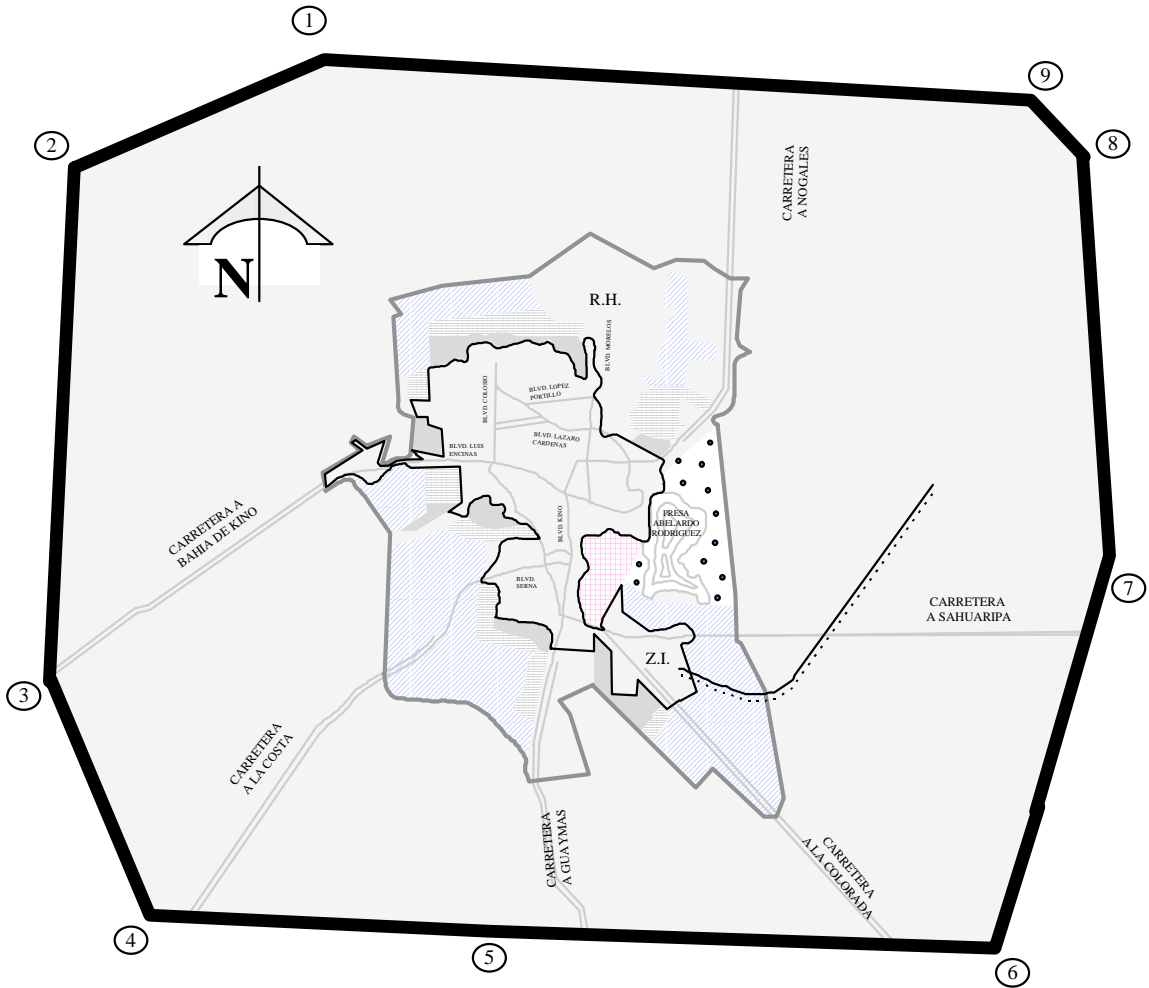
ANEXO I

“Centro de Población de Hermosillo”

El límite del centro de población tiene una superficie total de 155,455.2 hectáreas Has. Esta extensión comprende la mancha urbana actual de la Ciudad y las áreas de reserva para crecimiento urbano y de preservación ecológica. La delimitación del centro de población de Hermosillo está establecida de la siguiente manera:

PUNTO	LADO	RUMBO ASTRON. CALCULADO	DISTANCIA HORIZONTAL	COORDENADAS		VERTICAL
				X	Y	
1	FL-10-20	S 65° 13'31".6W	12,442.277	493,414.636	3,235,323.958	FL-10
2	FL-20-30	S 00° 13'55".4W	21,721.819	482,117.501	3,230,110.034	FL-20
3	FL-30-40	S 25° 38'57".7E	10,912.386	486,753.084	3,198,551.314	FL-30
4	FL-40-50	S 89° 35'37".3E	15,741.157	502,493.845	3,198,439.689	FL-40
5	FL-50-60	N 89° 15'55".2E	20,962.690	523,454.812	3,198,708.474	FL-50
6	FL-60-80	N 14° 16'44".8E	17,412.693	527,749.576	3,215,583.215	FL-60
7	FL-80-90	N 05° 47'20".4W	16,777.571	526,057.301	3,232,275.222	FL-80
8	FL-90-100	N 44° 18'14".8W	3,104.655	523,888.803	3,234,497.045	FL-90
9	FL-100-10	N 88° 26'44".4W	30,485.384	493,414.636	3,235,323.958	FL-100

CENTRO DE POBLACION DE HERMOSILLO, SON.
Zona Geográfica para Distribución de Gas Natural



SIMBOLOGIA			
	Límite del Centro de Población		Usos Especiales
	Límite de Crecimiento		Z.I. Zona Industrial
	Límite de la Mancha Urbana Actual		Zona de Reserva Ecológica
	Etapas de crecimiento		R.H. Reserva Habitacional
	Corto plazo		Vialidad primaria
	Medio plazo		Carreteras principales
	Largo plazo		Red de gasoductos
	Vértices del Centro de Población		

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.

ANEXO II

“Centros de Población de Guaymas-Empalme”

Los límites se han establecido de acuerdo a la descripción de los vértices y límites que establecen el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Guaymas y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Empalme.

Guaymas.- El polígono que define el límite del centro de población, se configura de la manera siguiente:

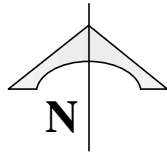
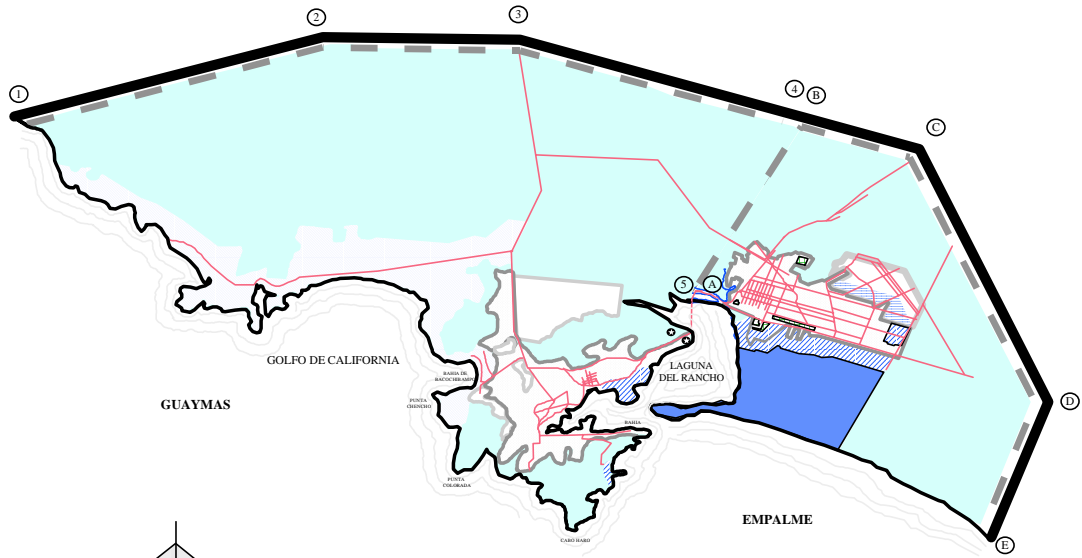
Se inicia en el punto número **1** ubicado sobre el litoral costero del mar de Cortés en el paraje conocido como Punta de agua escondida, con coordenadas $28^{\circ} 01' 35''$ de latitud Norte y $111^{\circ} 12' 20''$ de longitud Oeste; de este punto una línea recta de 15,800 metros con rumbo Noreste 64° hasta el punto número **2** ubicado en la parte más alta de los cerros conocidos como las perinolas en la Sierra del Aguaje con coordenadas $28^{\circ} 05' 57''$ de latitud Norte y $111^{\circ} 03' 23''$ de longitud Oeste; de este punto una línea recta de 10,400 metros con rumbo Noreste 78° hasta el punto número **3** en el puente del Tigre sobre el carril Norte Sur de la carretera federal a Nogales con coordenadas $28^{\circ} 06' 10''$ de latitud Norte y $110^{\circ} 57' 55''$ de longitud Oeste; de este punto una línea recta de 14,800 metros con rumbo Sureste 78° hasta el punto número **4** en el límite con el municipio de Empalme en la parte alta del cerro conocido como la Periguera en la Sierra de Santa Ursula con coordenadas $28^{\circ} 04' 32''$ de latitud Norte y $110^{\circ} 49' 16''$ de longitud Oeste; de este punto una línea recta de 9,800 metros sobre el límite municipal hasta el punto número **5**; en el litoral costero del Estero del Rancho con coordenadas $27^{\circ} 59' 18''$ de latitud Norte y $110^{\circ} 51' 23''$ de longitud Oeste; a partir del número 5 se sigue el litoral costero hacia el poniente hasta encontrar nuevamente el punto número 1 incluyendo una zona marítima de influencia directa que comprende los cuerpos de agua del Estero del Rancho, la laguna de Empalme, la bahía de Guaymas, la laguna exterior y una franja de 3 millas de ancho de la plataforma continental. (Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guaymas de Zaragoza 1989).

Empalme.- El polígono del límite del centro de población está establecido de acuerdo a la siguientes coordenadas:

LADO	RUMBO	DISTANCIA (metros)	VERTICE	COORDENADAS (metros)	
				LONGITUD	LATITUD
A-B	N12°8'13"E	4,756.31	A	515,000	3,091,850
B-C	N60°25'20"E	4,254.41	B	517,000	3,096,500
C-D	S42°14'0"E	9,521.69	C	520,700	3,092.600
D-E	S	4,750.00	D	527.100	3,091,550
			E	527.100	3,086,800

Límites de Guaymas-Empalme.- Se construyó un polígono que envuelve e integra los centros de población de Guaymas y Empalme considerando los vértices extremos 1,2,3,4 del centro de población de Guaymas y B, C, D y E correspondientes al centro de población de Empalme. La unión de estos vértices determina la parte integral de la "Zona Geográfica", correspondiente a Guaymas y Empalme.

CENTROS DE POBLACION DE LAS CIUDADES DE GUAYMAS-EMPALME, SON.
Zona Geográfica para Distribución de Gas Natural



Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Guaymas, Sonora.
Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Empalme, Sonora.

SIMBOLOGIA			
	Límite de Zona Geográfica		Zona Industrial
	Límite de Centro de Población		Reserva para Desarrollo Industrial
	Límite del Área Urbana Actual		Equipamiento
	Límite del Área Urbana al año 2005		Área Turística
	Límite del Área Costera		Vértices del Límite de Centro de Población
	Crecimiento a largo plazo (1995-98)		Vialidad primaria
	Crecimiento a medio plazo (1998-2005)		Termoeléctrica
	Área de Conservación Ecológica		
	Mancha Urbana		